Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UOC/NOTA Nº 135/2013

Asunción, 17 de Abril de 2013

Ref.: CD - "Servicio de Internet para la SNNA", con ID: 257.601.

Señores:
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
Presente:

Me dirijo a Uds., con el objeto de comunicarles que por Resolución SNNA Nº 276/2013 su oferta ha sido adjudicada por el Total del Llamado de Referencia.

La presente comunicación se realiza en atención a lo establecido en el art. 28. Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03. De Contrataciones Públicas.

A los efectos de la firma del Contrato/Orden de compra, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones los siguientes documentos:

1. *Certificado de Interdicción y Quiebras. Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos.*

2. *Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos*

3. *Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social*

Además la CONTRATADA deberá presentar a los 10 (Diez) días de la suscripción del CONTRATO, Póliza de Seguro por el 10 % (Diez por ciento) del total del valor del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del mismo.

Sin otro particular le saludo cordialmente.
Se adjunta copia de Resolución SNNA Nº 276/2013

.....
Lic. Nelly Cano Florentín
Directora de UOC

TELECEL S.A.
17 ABR. 2013
RECIBIDO

Rocío Riquelme
Recepción General Tigo 4
Telecel S.A.

Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UOC/NOTA Nº 136/2013

Asunción, 17 de Abril de 2013

Ref.: CD - "Servicio de Internet para la SNNA", con ID: 257.601.

Señores:
TEISA
Presente:

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicarles que por Resolución SNNA Nº 276/2013 correspondiente al llamado en referencia, ha sido adjudicada a la siguiente empresa:

- *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.*

La presente comunicación se realiza en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03. De Contrataciones Públicas.

Sin otro particular les saludo cordialmente.
Se adjunta copia de Resolución SNNA Nº 276/2013

.....
Lic. Nelly Cano Florentín
Directora de UOC

Yanicel.
Belén Mendoza.
17/04/13.

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.